

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TRÉVAGO**

Por acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión plenaria de fecha 1 de Marzo de 2012 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento urgente, el aprovechamiento cinegético de los Montes de propiedad Municipal integrantes del Coto de Caza SO-10.198.

Durante ocho días los citados Pliegos de Cláusulas Particulares permanecerán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia licitación, si bien ésta quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos.

**I.- Objeto del contrato.**

Es objeto del contrato la enajenación, por procedimiento abierto y forma de adjudicación sujeta, del aprovechamiento de caza en los siguiente montes pertenecientes al Ayuntamiento de Trévago integrantes del Coto de Caza SO-10.198:

Monte "Dehesa y Robledal", nº 44-46 del CUP.

Monte "Las Viniegras", consorciado nº SO- 3059.

Monte "Horcajos y Viniegras", consorciado nº SO-3265.

Monte "Dehesa", nº 44 CUP, consorciado nº SO- 3279.

Monte "Robledal", nº 46 CUP, consorciado nº SO- 3281.

Forman parte integrante del presente Pliego las condiciones facultativas que regula la ejecución de disfrute en Montes a cargo de la Dirección General de Montes (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 64 y 73, de fecha 6 y 30 de junio de 1975) y el Pliego Especial de Condiciones facultativas para este aprovechamiento que se une a éste.

**II.- Duración del contrato**

Será de CINCO AÑOS, temporadas de caza 2012-2013 a 2016-2017, dentro de los períodos hábiles de caza fijados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para cada especie.

**III.- Renta base o tipo de licitación.**

La RENTA BASE o tipo mínimo de licitación para la totalidad de la superficie objeto del aprovechamiento se fija en 25.188,08 euros anuales (veinticinco mil ciento ochenta y ocho euros con ocho céntimos), mejorables al alza.

**IV.- Capacidad para contratar.**

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las causas que enumera como prohibitivas la Ley de Contratos del Sector Público.

**V.- Garantía definitiva.**

La garantía definitiva será el 4% del precio de adjudicación referido a las cinco anualidades y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley citada.

BOPSO-30-12032012



La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los quince hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta. El incumplimiento de este requisito por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

## VII.- Presentación de proposiciones.

1 Lugar y plazo de presentación. Las proposiciones optando a la subasta se presentarán personalmente por los licitadores en el Ayuntamiento de Trévago, en Horario de apertura al público de la Secretaría, los miércoles de 12,30 a 15,00, los jueves y viernes de 9,00 a 14,00 horas, durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

2 Formalidades. Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indica) y el nombre del licitador.

SOBRE A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final (Anexo I) y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción "proposición económica".

Cada licitador solamente podrá presentar una única proposición.

No podrá suscribir ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

SOBRE B, denominado documentos, expresará la inscripción de: "documentación", y contendrá la siguiente documentación:

Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

- Fotocopia del DNI (Documento Nacional de Identidad) del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

-Poder bastantado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por el Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombre y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designado la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración.

Declaración responsable (Anexo II) del licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre), así como declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, sin perjuicio de que, una vez adjudicado el contrato, se le exijan al que resulte adjudicatario la presentación de los documentos que acrediten dichos extremos.

## MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. .... mayor de edad, de profesión ..... vecino de ..... con domicilio en ..... titular del DNI ..... en nombre propio (o en representación de ..... lo que acredita con poder declarado bastante),



enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día ..... relativo a la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto y urgente, el aprovechamiento de caza en los Montes públicos y consorciados pertenecientes al Ayuntamiento, se compromete a dicho aprovechamiento en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Facultativas, cuyos particulares conoce y acepta en su totalidad, en el precio de .....euros anuales, (en número y letra), si me es adjudicatario. (Fecha y firma).

Trévago, 1 de marzo de 2012.– El Alcalde, Anselmo Jiménez Lázaro.

527

BOPSO-30-12032012